CONCEJO
MUNICIPAL DE LA UNIÓN

ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, el Honorable Concejo Municipal realizó el correspondiente **estudio de mercado** con el fin de determinar el valor estimado del contrato de suministro de insumos de cafetería y aseo requeridos para el normal funcionamiento de la Corporación.

Para tal efecto, la Entidad **solicitó cotizaciones a diferentes proveedores del mercado**, conforme a las especificaciones técnicas definidas; sin embargo, **solo se recibió una (1) cotización**, la cual fue debidamente analizada. El valor cotizado asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ($17.150.600 M/CTE)**

Adicionalmente, como mecanismo de validación del valor ofertado, la Entidad realizó un análisis comparativo con el contrato celebrado en la vigencia anterior, el cual tenía un objeto y ficha técnica similares, y que tuvo un valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($17.459.750M/CTE)** evidenciándose que los precios se mantienen dentro de rangos razonables y acordes con las condiciones del mercado, sin incrementos injustificados o desproporcionados.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor proyectado incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, se determina como **valor estimado del contrato la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000 M/CTE)**, monto que se considera ajustado al mercado y adecuado para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El estudio de mercado, la cotización recibida y el contrato de la vigencia anterior se **anexan a los presentes estudios previos como soporte técnico** para la determinación del valor del contrato.

Juan Esteban Torres L

CONCEJO
MUNICIPAL DE LA UNIÓN

JUAN ESTEBAN TORRES LÓPEZ
Presidente
Concejo Municipal 2026

Elaboro: Laura B. Álvarez
Reviso: Juan T.

COTIZACIÓN INSUMOS Y CAFETERIA

FICHA TÉCNICA

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	GENERALIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR CANTIDAD
1	Aromática	Sobres sabores surtidos	Caja	100	10.500	1.050.000
2	Té	Cubos sabores surtidos	Caja	100	9.500	950.000
3	Azúcar	Sobre azúcar pabila en papel	Bolsa x100	100	7.000	350.000
4	Blanqueador	Desinfectante	Frasco 3 000 ml	Unidad	13.600	13.600
5	Bolsas	Basura 70x90	Paquete	20	74.000	74.000
6	Bolsas	Basura para papelera 46x64	Paquete	15	12.000	22.500
7	Café instantáneo	Frasco 170 grs	Unidad	100	29.000	2.900.000
8	Confites fríos	Sabores surtidos	Bolsa x100	200	7.900	1.580.000
9	Detergente en polvo	PQ 3000 gramos	Bolsa	2	24.000	48.000
10	Escoba grande	Plástica	Unidad	2	10.500	21.000
11	Galletas	Paquete x12	Bolsa	200	13.900	2.780.000

12	Gaseosa	Mega x 2.5 litros	Unidad	100	6.500	650.000
13	Guantes	Guantes talla 8 negro	Par	5	5.800	29.000
14	Jabón lavaplatos	1000 grs	Unidad	10	13.000	130.000
15	Jabón de tocador	Antibacterial x250	Unidad	20	8.000	160.000
16	Limpia vidrios	Spray x500 ml	Unidad	5	3.800	19.000
17	Limpiador	Piso antibacterial x1000	Unidad	12	9.400	112.800
18	Mezcladores	Madera 500	Paquete	100	5.000	500.000
19	Pañitos	Limpiador absorbente lavable x3	Paquete	30	8.900	267.000
20	Papel higiénico	Institucional x250 mts	Unidad	20	15.500	310.000
21	Servilletas	x400	Paquete	20	4.100	82.000
22	Trapera	Hilo	Unidad	3	10.000	30.000
23	Alcohol antiséptico	1000 grs	Botella	5	18.000	90.000
24	Vasos cristal para agua	Tipo herradura	Unidad	10	6.000	60.000
25	Dulce chongo	Limpiador	Unidad	10	16.000	160.000

26	Chocolate	En polvo	Bolsa	15	8.700 INST 16.400 COR	130.500 246.000
27	Ambientador	Aerosol	Unidad	5	12.000	60.000
28	Bolsa de leche en polvo	x1000 grs	Unidad	15	32.000	480.000
29	Toallas desechables de manos	x100 mts	Rollos	20	26.500	530.000
30	Café tostado y molido	2500 grs	Bolsa	5	76.000	380.000
31	Vasos de cartón ecológico	12 onzas paquete x100	Paquete	100	6.500	1.300.000
32	Vasos de cartón ecológico	7 onzas paquete x100	Paquete	100	5.000	1.000.000
33	Jarra en vidrio agua	1.5 lt	Unidad	2	17.600	35.200
34	Filtro para grasa	Elaborado en tela capacidad 10 lt	Unidad	5	15.000	15.000
35	Crema no láctea	Caja x36 sobres	Unidad	40	7.900	316.000
36	Endulzante dietético	Caja x100	Unidad	5	37.000	185.000
37	Ambientador para espacios	1000 ml	Unidad	8	10.500	84.000
TOTAL						17.150.600

CELMIRA MUÑOZ BOTERO
C.C 43669325
TEL: 3117695766

CONCEJO
MUNICIPAL DE LA UNIÓN

2000.04.01

CONTRATO DE SUMINISTROS N.º 003 DE 2025

Entre los suscritos a saber: **CONCEJO MUNICIPAL LA UNIÓN ANTIOQUIA**, domiciliado en La Unión Antioquia en la Carrera 9 # 12-40 y representado legalmente por **JEISON ALIRIO TRUJILLO MARTINEZ**, mayor de edad y vecino del municipio de La Unión, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.118.497, en su calidad de Presidente, posesionado mediante acta de Posesión 0015 de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 46 numeral 22 del acuerdo 014 de 2023, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, el señor **VICTOR HUGO ROJAS PAVAS ,** mayor de edad y vecina de La Unión, identificada con C.C. N° 15447361 de Rionegro Antioquia, con domicilio en la Carrera 21 #15--24 La Ceja- Antioquia, se denominara el **CONTRATISTA;** se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: A) Que el Concejo de La Unión- Antioquia requiere la contratación de productos de Aseo, Cafetería para la buena marcha de la corporación B) Que el Concejo Municipal, realizó estudios previos y invitación pública 001- de 2025 para contratar el objeto mencionado, mediante publicación en la página web,contratos.gov.co, C) Que la propuesta presentada por el ahora contratista, se encuentra acorde con los precios del mercado por lo cual se le adjudicó el contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el Concejo de La Unión-Antioquia, Suministrar los productos de Aseo, Cafetería y otros así:

1. CONDICIONES TÉCNICAS

2. Ítem Nº	Nombre del producto	Generalidades	Unidad	cantidad
1	Aromática	sobre sabores surtidos	Caja	100
2	té	sobre sabores surtidos	Caja	100
3	Azúcar	Sobre de azúcar pitillo, en papel, Sobre x 5 grs	Bolsa x100	100
4	Blanqueador desinfectante	Frasco de 3000 ml	Unidad	2

2000.04.01

5	Bolsas Biodegradables	basura 70x90	Paquete	20
6	Bolsas biodegradables	blanca para papelera 46x64	Paquete	15
7	Café instantáneo	Frasco de 170 grs-	Unidad	100
8	Confites finos	Sabores surtidos	Bolsa X100	200
9	Detergente en polvo	Por 3000 gramos	bolsa	2
10	Escoba grande	plástica	Unidad	2
11	Galletas	Paquete x12	Bolsa	200
12	Gaseosa	Mega x 2.5 litros	Unidad	100
13	Guantes	Guantes Talla 8 Negro	par	5
14	Jabón liquido lavaplatos	x1000 ml	Unidad	10
15	Jabón antibacterial para manos	liquido X250 ml	Unidad	20
16	Limpia Vidrios	Spray x 500 ml	Unidad	5
17	Limpiador	pisos antibacterial x1000	Unidad	12
18	Mezcladores ecológicos	Madera X500	Paquete	100
19	Paños	Limpiador absorbente lavable x3	Paquete	30
20	Papel higiénico	institucional x 250 mts	unidades	20
21	Servilletas	x300	Paquete	20
22	Trapera	Hilo	Unidad	3
23	Alcohol antiséptico	x1000 grs	Botella	5
24	Vasos en cristal para agua	tipo herradura	unidad	10
25	Dulce abrigo		unidad	10
26	Chocolate	en polvo	Bolsa X250	15
27	Ambientador en aerosol		Unidad	5
28	Bolsa de Leche	x 1000 gms	Unidades	15

	en polvo			
29	Toallas desechables de papel para manos	para dispensador x 100 mts	Rollo	20
30	Café tostado y molido	2500gms	bolsa	5
31	Vasos De Cartón Ecológicos De 12 Onzas	12 Onzas	paquete x 100	100
32	Vasos De Cartón Ecológicos bebida caliente	7 Onzas	paquete x 100	100
33	Jarra en vidrio para Agua	1,5 litros	unidad	2
34	filtro para greca	elaborado en tela capacidad de 1/2 libra	unidad	5
35	Crema no láctea suave	cajax 36 sobres	unidad	40
36	Endulzante Dietético	caja x100	unidad	5
37	Ambientador para espacios	x1000 ml	unidades	8

SEGUNDO: DURACION Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo o hasta que se agote el presupuesto contratado. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales se estima en la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($17.459.750), que la entidad contratante pagará a la contratista en dos (02) pagos a la presentación de las facturas con sus correspondientes ordenes de pedido. En ningún caso habrá lugar a reajuste de precios durante la vigencia del contrato, se deja claramente establecido que los precios contenidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA han sido fijados teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que éste debe hacer para el cumplimiento del objeto de este contrato, y

por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA, entre ellas IVA, seguros, impuestos, entre otras. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Suministrar los elementos contratados de acuerdo a las Cantidades y condiciones especificadas. **b)** Por mandato expreso de las leyes colombianas, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, para lo cual deberá acreditar con certificado del representante legal. **2. OBLIGACIONES DEL CONCEJO: a)** Suministrar al CONTRATISTA de forma oportuna toda la información que aquel requiera para la cabal prestación del objeto contractual; **b)** Verificar la calidad de los suministros tan pronto sean entregados por el contratista, y decidir sobre su aprobación. **c)** Dar consentimiento para efectuar los respectivos pagos **d)** Los demás que de común acuerdo convengan las partes. **QUINTA: GARANTIA UNICA:** Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, la entidad exonera al contratista de constituir garantía única de cumplimiento, de conformidad al Artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 1° del decreto 931 de 2009, el contratista se obliga para con el Concejo de La Unión a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de terceros originada de su actuación como contratista. **SEXTA: SUJECION DE LOS PAGOS A APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago a que se compromete el Concejo se subordina a las apropiaciones presupuéstales que para estos efectos se hacen con el C.D.P 853 del 06 de agosto de 2025, Rubro: 2.1.2.02.01.003.01. denominado: MATERIALES Y SUMINISTROS **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado, una vez haya sido suscrito por las partes y se efectúe el respectivo registro presupuestal. Igualmente, el contratista deberá presentar todos los documentos necesarios para la legalización del contrato.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna persona, salvo autorización del presidente del Concejo.

NOVENA: GASTOS: Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista y se pagarán los impuestos que correspondan según la Ley.

DECIMA. CONTROL Y VIGILANCIA: La Vigilancia de este contrato estará a cargo del Vicepresidente segundo, el cual velará por el estricto cumplimiento del mismo.

DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente mediante el presente documento al interventor para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuara el interventor en las actas de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no pueda ser descontada oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirá en la liquidación efectuada.

DECIMA SEGUNDA CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La entidad podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, en las condiciones que la Ley señala, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la ley 418 de 1997.

DECIMA TERCERA. APLICACION DE PRINCIPIOS GENERALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos de las normas civiles, comerciales y las consagradas en esta Ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: reserva presupuestal, invitación pública, propuesta presentada por el contratista, evaluación de propuestas, Documento de adjudicación, documentación legal presentada por el CONTRATISTA, registro presupuestal, certificado de recibo a entera satisfacción, Las facturas debidamente aceptadas por la Entidad Contratante con sus correspondientes órdenes de pedido.

DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo su responsabilidad que al suscribirse el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1.993.

DECIMA SEXTA: **PUBLICACIÓN:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista y se pagarán los impuestos que correspondan según la Ley. y se Publica en el SECOP y en la página web: http://concejo-launion-antioquia.gov.co/.

DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO. Para el suministro de los materiales del presente contrato las partes acuerdan como punto de entrega el Concejo Municipal de La Unión.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado.

Dado en La Unión Antioquia el 03 AGO 2025

JEISON ALIRIO TRUJILLO MARTINEZ
Presidente- Concejo 2025
Cc. 71.118.497 del Carmen de Viboral
Contratante

cc 15447361
VICTOR HUGO ROJAS PAVAS
Cc. 15.447.361 de La Union
Contratista